

mandada Carthagopan S.L. mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

3224 Procedimiento judicial sumario reclamación préstamo 265/97.

Don José Luis Cobo López, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza y su partido.

Por el presente Edicto Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 265/97, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador doña Piedad Piñera Marín, contra José González Pascual, María del Carmen Gómez Gómez, y Frutas Chismo, S.L., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria de 66.000.000 de pesetas, de principal, más 11.527.831 de pesetas, de intereses, costas y gastos, en cuyo procedimiento, en resolución del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días, los bienes que más abajo se expresan, señalándose para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Paseo s/n, los próximos días 18-mayo-98, para la primera 15-junio-98, para la segunda y 13-julio-98, para la tercera, todas ellas a las 12:30 horas, advirtiéndose a los licitadores:

1ª.— Que servirá de tipo para la primera subasta el valor de los bienes fijado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el valor dado a los bienes con rebaja del 25% y la tercera lo será sin sujeción a tipo, no admitiéndose en la primera y segunda subasta postura inferior al tipo.

2ª.— Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera y segunda subastas, y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3ª.— En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado conforme determina la Regla Decimocuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, que contenga el requisito establecido en la Regla Decimotercera del expresado artículo.

4ª.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

5ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del Art. 131 de la L.H. estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

6ª.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora.

7ª.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1.— En término de Blanca, Partido de Los Cabañiles y Barranco de Ginés, un trozo de tierra de secano a cereales y en parte lomas, de cabida 6 hectáreas, 81 áreas y 8 centiáreas (61 tahúllas), que linda al norte, Barranco de Ginés; Sur, Ctra. del Iryda que separa del resto de la finca; saliente, vía férrea; poniente, don José Mª Molina Abellán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, con el número 8.741, al tomo 929, folio 205, libro 91 de Blanca. Inscripción 5ª.

Esta finca responde de:

- Principal: 19.160.000 pesetas.
- Intereses remuneratorios: 1.724.400 pesetas.
- Intereses moratorios: 2.682.400 pesetas.
- Costas y gastos: 1.916.000 pesetas.

2.— En término de Blanca, partido de los Cabañiles, un trozo de tierra de secano, de cabida 6 celemines, equivalentes a 33 áreas, 54 centiáreas. Dentro del perímetro cortijo de dos pisos, con corral marcada al número 32 que mide 13 metros de larga por 5 de ancha, o sea, 62 metros cuadrados. Linda al norte, herederos de José Mª Núñez; Sur, Lomas de la finca matriz; Este, vereda concejil; poniente, resto de la finca que se segregó y herederos de José Mª Núñez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, con número 7.413, al tomo 922, folio 187, libro 90 de Blanca. Inscripción 6ª.

Esta finca responde de:

- Principal: 1.070.000 pesetas.
- I. Remuneratorios: 96.300 pesetas.
- I. Moratorios: 149.800 pesetas.
- Costas y gastos: 107.000 pesetas.

3.— En término de Blanca, partido de los Cabañiles y Barranco de Ginés, un trozo de tierra de secano a cereales y en parte lomas, de cabida 11 hectáreas, 85 áreas y 8 centiáreas, que linda al norte, camino particular de la finca y la de doña Carmen Molina Abellán; Sur, herederos de don José Mª Núñez y doña Milagros Ortiz; Este, herederos de don José Mª Núñez y vereda en parte por medio; Oeste, herederos de don José Mª Núñez, doña Mercedes y doña Milagros Ortiz. Se encuentra atravesada de norte a sur por camino del Iryda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, con el número 2.395, al tomo 922, folio 191, libro 90 de Blanca. Inscripción 5ª.

Esta finca responde de:

- Principal: 35.070.000 pesetas.
- I. Remuneratorios: 3.156.300 pesetas.
- I. Moratorios: 4.909.800 pesetas.
- Costas y gastos: 3.507.000 pesetas.

4.— En término de Blanca, partido de los Cabañiles y Barranco de Ginés, un trozo de tierra de secano en blanco, de cabida 3 hectáreas, 46 áreas y 55 centiáreas (30 tahúllas), que linda al Norte, ptra. del Sr. González Pascual; Saliente, ctra. del Iryda; mediodía, camino que separa de la finca de Mercedes Ortiz, propiedad por mitad de ambas fincas; Oeste, Barranco de Ginés y con el Saladar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, con el número 7.988, al tomo 929, folio 207, libro 91 de Blanca. Inscripción 4ª.

Esta finca responde de:

- Principal: 10.700.000 pesetas.
- I. Remuneratorios: 963.000 pesetas.
- I. Moratorios: 1.498.000 pesetas.
- Costas y gastos: 1.070.000 pesetas.

Dado en Cieza, a diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

3217 Liberación de gravámenes 127/97.

Doña Ana Caballero Corredor, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de liberación de gravámenes número 127/97, seguidos a instancia de Antonio Morell Cantero y otros, en los que se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia.—Molina de Segura a doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete.— En nombre de S.M. El Rey.— Vistos por mí, doña Ana Caballero Corredor, Juez en Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura los presentes autos de Liberación de gravámenes número 127/97, promovidos a instancia de don Antonio Morell Cantero, su esposa doña Josefa Martínez Barquero, don Juan Antonio Fernández Martínez y su esposa doña Carmen Morell Cantero, representados todos ellos por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, frente a don Joaquín Zamorano Candel y sus causahabientes, no comparecidos.

Antecedentes de hecho.—

Primero.—...

Segundo.—...

Tercero.—...

Fundamentos de derecho.—

Único.—...

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo.— Que debo estimar y estimo la solicitud deducida por el Procurador Sr. Cantero Meseguer en nombre de don Antonio Morell Cantero, doña Josefa Martínez Barquero, don Juan Antonio Fernández Martínez y doña Carmen Morell Cantero para la liberación de la hipoteca que grava la finca descrita en el antecedente de hecho primero, ordenándose su cancelación por prescripción del derecho de crédito que garantiza la referida hipoteca. Notifíquese a las partes con observancia de lo dispuesto en el artículo 248.4º de la L.O.P.J. Inclúyase el original en el Libro de sentencias, dejando testimonio en los autos de su razón. Y firme que sea expídase testimonio de la misma con entrega al solicitante para que le sirva de título para la cancelación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación la anterior sentencia a don Joaquín Zamorano Candel y sus causahabientes, en la

actualidad en paradero desconocido, expido el presente en Molina de Segura a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

3216 Juicio Ejecutivo 20/98 C.

Doña Ana Caballero Corredor, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido judicial.

Hago saber: Por haberse acordado por propuesta de providencia de esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo número 20/98 C, seguido a instancia de Tejidos Presentación representado por el procurador Sr. Sabarria Bermejo, contra don Diego Campos Menchón y su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se cita de remate al demandado con el fin de que en el término de nueve se persona en autos y se oponga a la ejecución si conviene a su derecho, personándose por medio de procurador en los mencionados autos, y en caso de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otra notificación que las que la ley determina.

Dado en Molina de Segura a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Murcia

3223 Auto Ex. Dom. Rean. Trac. número 403/97.

Don Antonio López Alanis Sindrach de Cardona, Magistrado-Juez del Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. Rean. Trac. 403/97 a instancia de Noelia Balsalobre Sánchez expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“Urbana.—Trozo de terreno de ciento sesenta y seis metros y sesenta decímetros cuadrados sito en término de Murcia, partido de San Benito, y en su interior, una casa de planta baja, con una superficie construida de unos 160 m² distribuida en diferentes dependencias y patio, con frente a la calle Héroes del Castillo de Olite por donde está marcada con el número 96 de policía. Linda, formando un todo y mirando desde su frente, que lo tiene en línea de 6'80 mts. a la citada calle; derecha entrando, en línea de 24'50 mts., Dolores Caballero Ballester y fondo, Dolores Caballero Segura y Camino Viejo de Cartagena. Finca registral número 38.367 del Registro de la Propiedad de Murcia número dos.”

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.